

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Radicado No. 70001-3121-002-2014-00098-00

Sincelejo, Sucre, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Ordinario de Pertenencia
Demandante: Hernán Alonso Posada García
Demandado: Nora Elena franco De Arcila y Personas Indeterminadas.

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por la abogada NANCY ALEYDA MARTÍNEZ LÓPEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.517 y T.P. No. 143.182 del C.S.J., en el que solicita el desarchivo del expediente, así como la expedición de copias de todas las actuaciones vertidas en dicho cartulario, y la remisión del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en aras de materializar el levantamiento de medidas cautelares impuestas sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-21548, para lo cual adjunta arancel judicial y poder debidamente conferido por el extremo demandante, lo que da viabilidad a su petición.

En razón de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría desarchivase el expediente contentivo del presente proceso, y de forma consecuente, librese el oficio dirigido a comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, el levantamiento de todas las medidas cautelares reales decretadas en este juicio, como se ordenara en la audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 17/05/2016, que dio fin a la contienda.

SEGUNDO: Por Secretaría expídase copias de las actuaciones desplegadas en el proceso de la referencia, en la forma solicitada por la apoderada judicial prenotada.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. NANCY ALEYDA MARTÍNEZ LÓPEZ. Identificada con cédula de ciudadanía No. 51.823.517 y T.P. No. 143.182 del C.S.J., personería para actuar en el presente asunto en nombre y representación del señor Hernán Alonso Posada García, en los términos y para los fines contenidos en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Jose David Santodomingo Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bc0a4b10cf261c179b0da3615299d89f75f132ed202eb2827073a51d680b02**

Documento generado en 13/07/2023 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>